

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías para 2021. La modificación afecta al Tribunal de Málaga.

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 235, de 4.12, págs. 69-76).

Motivado por la evolución de la pandemia sanitaria por Covid-19, mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de 26 de enero, se suspendieron las pruebas previstas para el 13 de febrero de 2021.

Por Resolución de 18 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25.3, págs. 275-276), se modifica el día de celebración de la primera convocatoria suspendida, y el plazo de presentación de solicitudes de la segunda convocatoria.

Por Resolución de 14 de abril de 2021, se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Sevilla.

Razones organizativas hacen necesaria la modificación del Tribunal de la provincia de Málaga, quedando como sigue:

Base sexta. Tribunales Calificadores.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña Raquel del Paso Reguera.

Secretaria: Doña María Josefa Porras Lobato.

Vocales: Doña Encarnación Silva Cortés.

Doña María Victoria García Sabio.

Doña Inmaculada Torres Cobacho.

Tribunal Suplente

Presidenta: Don Juan José Pastrana Paneque.

Secretaria: Doña M.^a Victoria García Sabio.

Vocales: Doña Julia Gallurt Ranea.

Doña María Isabel Frías Velasco.

Doña Trinidad Ruiz Vázquez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de abril de 2021.- El Director General, Felipe Arias Palma.